
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS 2017-0334

PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS PARA EL SERVICIO DE CAMPAÑA DE LIMPIEZA DEL
TÚNEL DEL PERTÚS DE LA LINEA FIGUERAS PERPIGNAN S.A.

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	DEFINICION DE LA TERMINOLOGIA DEL CONTRATO	3
3	OBJETO DEL CONTRATO	3
4	JUSTIFICACIÓN	4
5	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	4
6	ALCANCE / MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS	4
7	PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
8	RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO	9
9	PENALIDADES	9
10	VALORACIÓN DEL CONTRATO	9
11	PERSONAL DEL CONTRATISTA	10
12	FORMA DE PAGO DEL SERVICIO	10

1 INTRODUCCIÓN

La empresa Línea Figueras Perpignan S.A. es una empresa de derecho español, con sede social en Madrid, cuyos dos accionistas son ADIF y SNCF Réseau al 50% y dedicada al mantenimiento y explotación de la Sección Internacional de la Línea de Alta Velocidad entre Figueras y Perpiñán. Para los trabajos de limpieza del túnel del Perthus, se ha de contar con los servicios de una empresa externa que cuente con los medios técnicos y humanos adecuados a tal fin.

El objeto de esta propuesta es definir las necesidades de la Sociedad que han de ser satisfechas para la ejecución de la limpieza de los túneles.

El presente Pliego tendrá la consideración jurídica de documento integrante de los contratos en el orden de prelación que se define en la Condición siguiente, prestando el CONTRATISTA su plena conformidad a todo su contenido en el acto de formalización del contrato, incorporándose al mismo y quedando un ejemplar suscrito depositado en las oficinas de LFP S.A.

2 DEFINICION DE LA TERMINOLOGIA DEL CONTRATO

Contratista: Se entiende como tal a la persona física o jurídica legalmente constituida conforme a Derecho, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, que tenga capacidad de obrar y acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se establezca en el PCP y que, conforme al mismo, haya resultado Adjudicatario del correspondiente contrato.

Director del contrato: Será la persona responsable designada al efecto por el contratante para la dirección de los trabajos, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro de las facultades que se atribuyan

Delegado del contratista: Representante del adjudicatario y responsable absoluto de los trabajos contratados.

3 OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo del contrato es:

- La limpieza y extracción de las acumulaciones de calcita que se producen a lo largo de los túneles del Perthus, tanto en canaletas longitudinales como en hastiales y plataforma de vía y galerías de comunicación. También incluye la limpieza con equipo de agua a presión de los drenajes transversales que van de canaleta de andén a arqueta existentes a lo largo del túnel.

4 JUSTIFICACIÓN

Existen diferentes puntos a lo largo de los túneles donde se producen filtraciones de agua desde el trasdós al interior de los mismos.

La gran cantidad de calcita disuelta en el agua de estas infiltraciones provoca en diferentes tramos de los túneles acumulaciones de este material. El mayor problema de la calcita es su acumulación en lugares como pueden ser cables, caz y tubos de drenaje, o inclusive la aparición de estalactitas en la bóveda del túnel.

Por este motivo es necesario realizar campañas de limpieza del túnel con el objetivo de evitar estas acumulaciones que en el futuro puedan suponer una degradación de la infraestructura y en consecuencia un peligro para la explotación.

5 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos consisten básicamente en el picado y extracción de la cal adherida y acumulada tanto en hastiales y bóveda como en canaletas del túnel y galerías. Los trabajos de picado podrán realizarse con medios manuales. En caso de realizarse con medios mecánicos (eléctricos o neumáticos) se deberá obtener autorización previa.

Para los trabajos de limpieza de los tubos de drenaje transversales en túnel y de drenaje en galerías se deberán utilizar medios de agua a presión.

Para todos los trabajos se deberán disponer los medios necesarios para asegurar que no se vierten restos del material limpiado al caz o al sistema de drenaje del túnel. Los restos producidos deberán ser debidamente extraídos fuera del túnel y posteriormente enviados a vertedero.

Tanto la mano de obra, como la maquinaria y el material auxiliar necesarios para llevar a cabo estos trabajos, serán aportados por el subcontratista.

6 ALCANCE / MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

En ambos túneles se han delimitado las zonas donde se considera debe procederse a la ejecución de trabajos de limpieza y extracción de calcita acumulada.

Básicamente existen cuatro zonas diferenciadas donde actuar.

- Hastiales y bóveda del túnel y galerías
- Andenes de túnel y canaletas de recogida de aguas en túnel y galerías
- Plataforma de vía
- Drenajes transversales de canaleta de andén
- Eliminar restos de suciedad en plataforma de galería y en interior de drenajes de galería

El alcance de los trabajos engloba la limpieza TOTAL de ambos túneles, si bien es cierto que muchas zonas del túnel en los que no se producen filtraciones la necesidad de limpieza es casi nula. A título informativo se indican a continuación las zonas en las que la limpieza tendrá que ser más intensa:

Respecto a las canaletas en túnel, se ha estimado la necesidad de limpiar aproximadamente 850 ml en túnel Tramontana y 750ml en túnel Mistral.

VÍA 1			
Anillo ini.	Anillo fin	ml	Ubicación
33	90	85,5	Andén alto
170	202	48	Andén alto
765	780	22,5	Andén alto
860	900	60	Andén alto
1000	1050	75	Andén bajo
1095	1120	37,5	Andén alto
1610	1620	15	Andén alto
1645	1660	22,5	Andén alto
1880	1890	15	Andén alto
1980		5	Andén alto
2010	2050	60	Andén alto
2145	2165	30	Andén alto
2185	2210	37,5	Andén bajo
2495		3	Andén bajo
2800	2815	22,5	Andén bajo
3230	3234	6	Andén alto
3257		15	Andén bajo
3353	3356	4,5	Andén alto
3431	3460	43,5	Andén alto
4440	4490	75	Andén bajo
4440	4545	157,5	Andén alto
4740	4745	7,5	Andén alto
4862	4867	7,5	Andén alto

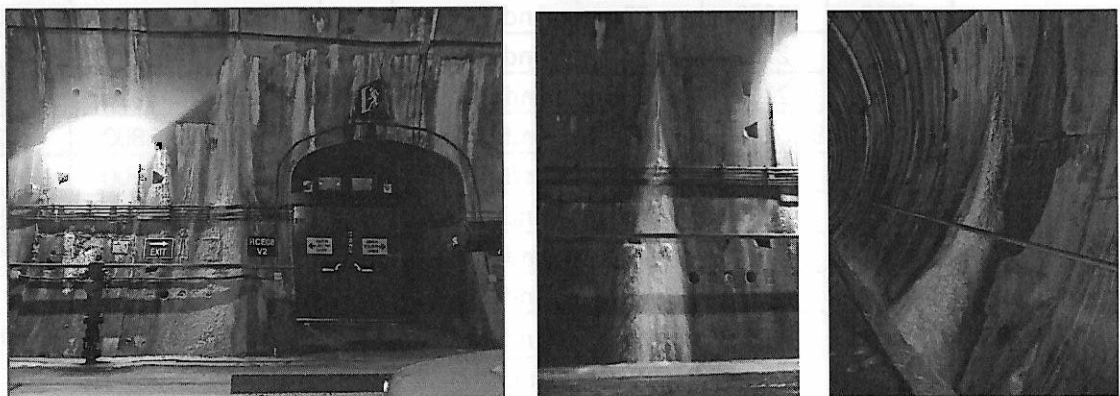
Total: 855,50 mts de canaleta a limpiar

VÍA 2			
Anillo ini.	Anillo fin	ml	Ubicación
940		5	Andén bajo
950	1070	180	Andén alto
1065	1090	37,5	Andén bajo
1180	1205	37,5	Andén bajo
1145	1200	82,5	Andén alto
1620	1630	15	Andén bajo
1695	1715	30	Andén bajo
1845		10	Andén bajo
2187		10	Andén bajo
3390	3420	45	Andén alto
3430	3470	60	Andén bajo
3510	3525	22,5	Andén bajo
3590	3620	45	Andén bajo
3772	3800	42	Andén bajo
4435	4500	97,5	Andén bajo
4615	4625	15	Andén alto
4835	4845	15	Andén alto

Total: 749,50 mts de canaleta a limpiar



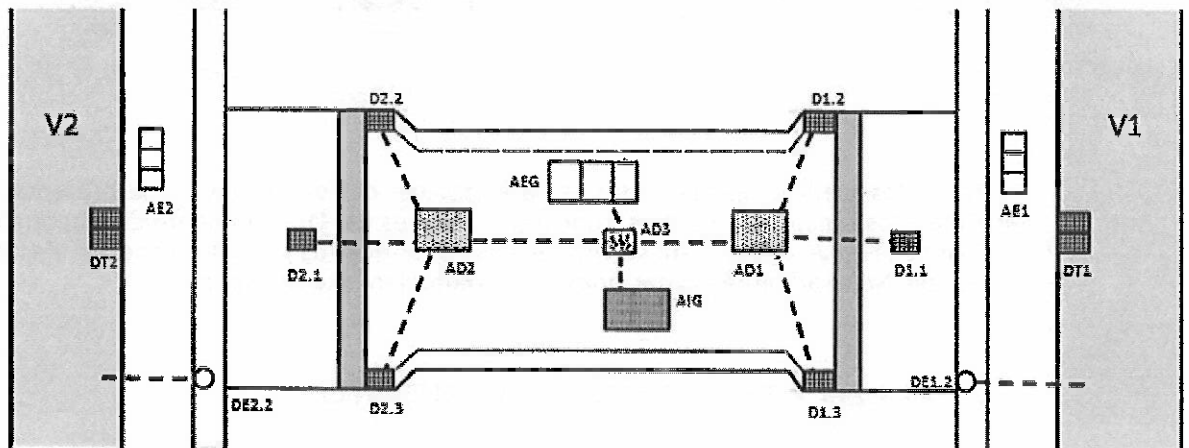
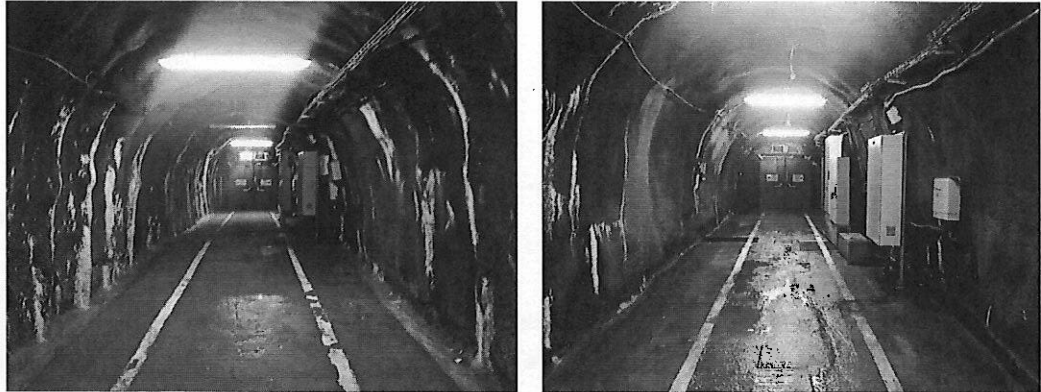
La medición de hastiales y bóveda resulta más incierta por tratarse de una medición muy dispersa. Se detectan en túnel Tramontana aproximadamente 2000m, y en túnel Mistral 3000m, con presencia de calcita en diferentes grados de espesor y diferentes superficies afectadas en el desarrollo del túnel. Se detectan así mismo diversos puntos localizados con destacada presencia de calcita



También se presentan puntos con cierta acumulación de calcita en el interior de algunas galerías de comunicación que hay que limpiar. Aunque el trabajo de limpieza se extiende a los 41 ramales existentes, es reseñable que el número de galerías con una cierta acumulación destacable de calcita se produce en 9 de ellas (RCE's 16, 17, 19, 21, 24, 26, 27, 33 y 40).

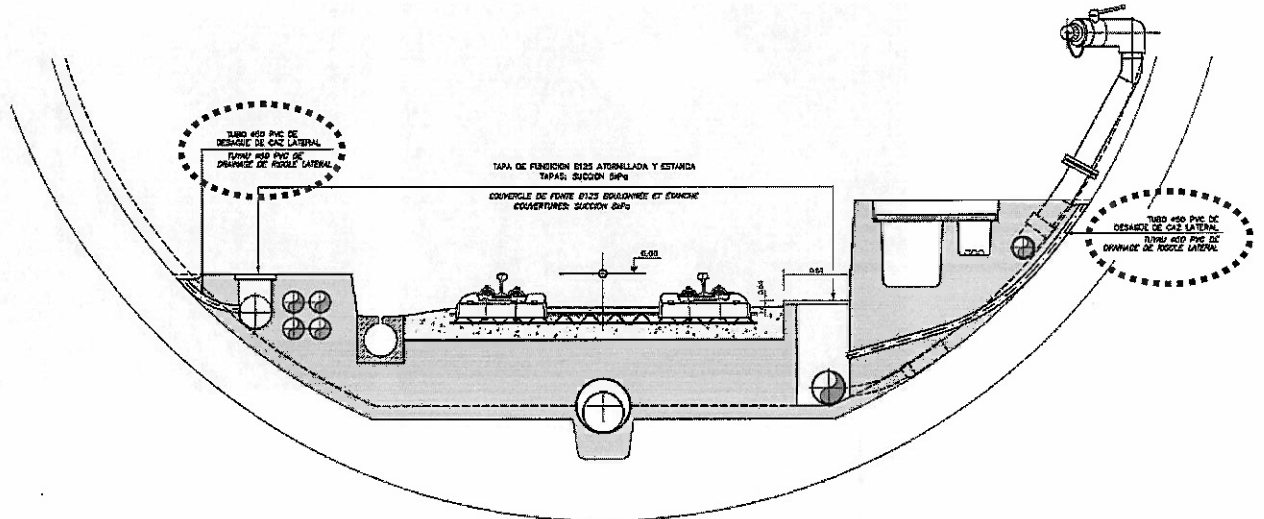
Además se deberá limpiar la red de drenajes de las galerías con sistemas de agua a presión.

A continuación se adjuntan imágenes de muestra de galerías afectadas con calcita, así como un esquema tipo de los drenajes de dichas galerías. La longitud media de las galerías es de aproximadamente 20ml.



Existen algunos puntos en la plataforma de vía que deben ser limpiados de calcita. Son pocos y no se han establecido mediciones al respecto.

En lo que se refiere a la limpieza de los drenajes transversales, cabe destacar que el diámetro de dichos drenajes es de $\varnothing 50\text{mm}$, y que están situados en cada andén a una distancia entre ellos de unos 50m. por tanto la cantidad de tubos transversales a limpiar es de aproximadamente 370 uds por túnel.



Pese a las mediciones aportadas se ha establecer de forma previa a la presentación de la oferta una visita a los túneles del Perthus, concertada a través del Departamento de Mantenimiento de Vía y Obra Civil de LFP S.A. Dicha visita servirá para acreditar que los licitantes conocen efectivamente el trabajo a realizar. No se admitirán licitaciones que no cumplan este requisito

7 PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración de los trabajos se estima aproximadamente en 4 meses.

Horario: los trabajos se realizarán en horario nocturno, de 23h00 a 6h00, contando con un mínimo de 4h30 de tiempo efectivo de trabajo cada jornada.

Se considera tiempo efectivo desde el momento en que se da autorización de entrada a la vía, hasta el momento en que se completa la salida del personal, vehículos y maquinaria de la misma.

Se deberán aportar los medios de elevación que cada subcontratista estime oportunos para acceder a los diferentes puntos de hastiales y bóveda del túnel.

La empresa adjudicataria aportará la maquinaria de trabajo necesaria para llevar a cabo los trabajos de picado y retirada de material descritos anteriormente.

Bajo ningún concepto se permitirá arrojar a los caces y tubos de drenaje del túnel los restos de cal u otros materiales extraídos. En este sentido se valorarán positivamente las propuestas que permitan limpiar el "fango" situado en los andenes sin riesgo de que se escape a la red drenaje.

El subcontratista no deberá afectar ni a las instalaciones del túnel ni a su estructura durante la ejecución de dichos trabajos. En los casos en que la calcita haya embebido alguna instalación (cables, ventiladores...) éstos serán debidamente consignados por el personal de LFP y posteriormente el Jefe de Trabajos autorizará su limpieza.

La empresa adjudicataria estará sujeta en todo momento al cumplimiento de las normativas de

seguridad y salud vigentes.

8 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

Para la ejecución del servicio, el adjudicatario designará una persona como Delegado del contratista, que será interlocutor único a todos los efectos del Director del contrato designado por LFP SA.

Durante el desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá cuidar que en ningún momento se dañe la imagen de LFP S.A. ante terceros, de forma que cualquier acción que ofrezca duda en este sentido deberá ser resuelta por parte del representante de LFP S.A.

Aportar un equipo multidisciplinar que cubra los diferentes aspectos y factores de la gestión de LFP SA, con especial consideración al carácter bi-nacional de la sociedad y su actividad.

Elaboración de un Calendario y un programa de trabajos a coordinar con la sociedad, de manera que se afecte en el menor grado posible su actividad cotidiana, especificando las distintas fases del mismo,

- Planificación
- Ejecución del trabajo de auditoría preliminar
- Ejecución del trabajo de auditoría final

9 PENALIDADES

El contratista estará sujeto a una serie de penalizaciones en los siguientes casos:

- En caso de sobrepasar el plazo de ejecución previsto por motivos imputables a la empresa contratista, los costes derivados del personal de LFP destinados al acompañamiento de dichos trabajos en interior de túnel se facturarán a razón de 260 euros/ jornada. Los retrasos que se puedan producir que no sean imputables al contratista dará lugar al derecho reconocido de aumento del plazo total de la obra y parciales correspondientes. Si por cualquier causa ajena al contratista se suspendieran las obras, se le concederá a este una ampliación de plazo igual al tiempo de suspensión.
- En caso de daños producidos sobre las instalaciones o estructuras del túnel, se facturará el coste de su reposición o arreglo.

Siempre que por causas ajenas a LFP SA sin mediar preaviso por parte de LFP SA de al menos 24h no se pudiera acceder al túnel, LFP SA abonará 250€ en concepto de equipos a disposición.

10 VALORACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del conjunto de prestaciones incluidas en contrato no será superior a setenta y seis mil euros (135.000,00€) SIN IVA

11 PERSONAL DEL CONTRATISTA

Los trabajadores que sean destinados a desempeñar las labores que constituyen el objeto del contrato que se licita, no tendrán relación ni vinculación laboral ni funcionarial alguna con la sociedad contratante, sino que dependerán de la empresa adjudicataria. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la sociedad contratante de dar órdenes concretas a este personal y encargarle tareas concretas.

La sociedad contratante no asumirá, en ningún caso, responsabilidades laborales o sociales de ningún tipo respecto del personal que realice el objeto de la presente contratación. Todas las obligaciones laborales impuestas por ley, convenio colectivo o pacto individual respecto del personal adscrito a esta prestación de servicios, serán asumidas por la empresa adjudicataria.

Los empleados del adjudicatario que presten sus servicios en las oficinas de la empresa contratante, estarán obligadas a cumplir todas las normas de salud y seguridad social implantadas por la empresa de la que dependen así como aquellas de la sociedad contratante que le sean transmitidas por el Director del contrato o el Responsable de Prevención y Riesgos laborales.

Se intentará mantener invariable el personal durante la duración del contrato salvo los cambios obligados por enfermedad, permisos, accidentes etc. debiendo la empresa adjudicataria sustituirlos inmediatamente y comunicarlo a la sociedad contratante con la mayor antelación que sea posible.

La sociedad contratante se reserva el derecho de rechazar los servicios de cualquier agente del adjudicatario que, por circunstancias tales como una inadecuada prestación del servicio, incorrecciones en el trato a los empleados o visitas de la sociedad contratante u otras semejantes así lo aconsejen, a criterio de la sociedad contratante

Ante situaciones de huelga laboral de la que se tenga conocimiento a través de la Autoridad competente, la Empresa adjudicataria se compromete a negociar con la contratante con la suficiente antelación los servicios mínimos necesarios que permita la legislación laboral.

La sociedad contratante solamente abonará, durante estos periodos de huelga la parte proporcional correspondiente a los servicios mínimos pactados, descontándose lo que corresponda a los dejados de prestar. En caso de incumplimiento, la sociedad contratante se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo que haya estado sin servicio.

12 FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

Se facturará por certificación real de limpieza de túnel ejecutada a fin de mes.

Toda prestación derivada del contrato de servicio, habrá de reflejarse en un informe técnico o albarán que ha de ser firmado por ambas partes con su conformidad.

Firmado:



Francisco Guillermo SIERRA HERRERO
Responsable Aprovisionamiento y Compras
Responsable Approvisionnement et Achats

Aprueba:



Petros PAPAGHIANNAKIS
Director General Línea Figueras Perpignan S.A.
Directeur Général Línea Figueras Perpignan S.A.

